

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

19885 *Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad de La Laguna, para la puesta a disposición mutua de los servicios del Instituto de Productos Naturales y Agrobiología y del Servicio General de Apoyo a la Investigación.*

Suscrita la adenda el 25 de septiembre de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8, del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de septiembre de 2025.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio suscrito, con fecha 29 de septiembre de 2021, entre la Universidad de La Laguna (ULL) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para la puesta a disposición mutua de los servicios del Instituto de Productos Naturales y Agrobiología del CSIC y del Servicio General de Apoyo a la Investigación de la ULL

En sus respectivas sedes, a 25 de septiembre de 2025.

INTERVIENEN

De una parte, don Francisco Javier García Rodríguez, Rector, actuando en nombre y representación de la Universidad de La Laguna (en adelante, ULL), según nombramiento por Decreto 30/2023, de 20 de abril (BOC núm. 81, de 26 de abril), y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 50.1 la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y por el artículo 23 letra o) del Decreto 66/2022 de 24 de marzo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC núm. 67, de 5 de abril de 2022), poderes que no han sido derogados ni modificados.

Y de otra, don Carlos Closa Montero, en su calidad de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), en su nombre y representación, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022. Res. Presidencia CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios e instrumentos análogos, tiene delegada por Resolución de la Presidencia del CSIC (artículo undécimo), de 5 de diciembre de 2023 (BOE de 18 de diciembre de 2023).

Actuando las partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad y facultad suficientes para formalizar la presente adenda,

EXPONEN

I. Que, en fecha 29 de septiembre de 2021, ambas partes suscribieron un convenio para la puesta a disposición mutua de los servicios del Instituto de Productos Naturales y

Agrobiología del CSIC y del Servicio General de Apoyo a la Investigación de la ULL (BOE núm. 240, de 7 de octubre de 2021).

II. Que la cláusula décima del convenio («Vigencia») indica que iniciaría su vigencia una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). El convenio se inscribió el 30 de septiembre de 2021, con una duración de cuatro (4) años, esto es, con una vigencia que finaliza el 30 de septiembre de 2025.

Asimismo, señala que el convenio podrá ser objeto de prórroga expresa por un periodo máximo de cuatro años, siempre que ambas partes lo acuerden antes de la finalización de su vigencia.

III. Que ambas partes expresan interés mutuo en continuar con la utilización de sus respectivos servicios durante cuatro años adicionales, con la finalidad de potenciar la colaboración científica, optimizando los recursos de que ambas disponen, habida cuenta de las relaciones históricas entre ULL y CSIC. Por ello, es voluntad de aquéllas suscribir la presente adenda para extender la vigencia del convenio y continuar dando cobertura jurídica a las actuaciones que en él se recogen, con sujeción a los términos que establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar, por un período adicional de cuatro años el convenio suscrito entre las partes en fecha 29 de septiembre de 2021 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 240, de 7 de octubre de 2021).

Segunda. *Prórroga.*

De conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas y tras su inscripción en el REOICO, la vigencia del convenio, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que contiene, se prorrogará hasta el 30 de septiembre de 2029.

Tercera. *Invariabilidad del resto del clausulado.*

Para todo lo no previsto en la presente adenda serán de aplicación las cláusulas establecidas en el convenio de referencia. En consecuencia, esta adenda se integra en el mismo como parte integrante e inseparable.

Cuarta. *Régimen jurídico.*

La presente adenda, que tiene naturaleza administrativa, instrumenta la prórroga del citado convenio y queda sujeta a sus propias previsiones y a las disposiciones que, en materia de convenios, incluye el capítulo VI, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), surtiendo efectos con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente adenda.—El Rector de la Universidad de La Laguna (ULL), Francisco Javier García Rodríguez.—El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), Carlos Closa Montero.